



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



MESA SALIDA	
FECHA	HORA
SALIDA 29 JUN 2012	9:04HS
Nº 124-12	LET C.M.

ORDENANZA Nº 1124/12

Fontana, 28 de Junio de 2012.-

MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	Nº 4496
Let. A	29 JUN 2012
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

VISTO:

La A/S Nº 162/12 de fecha 19 de Junio de 2012 S/ Ejecutivo Municipal eleva informe. y;

CONSIDERANDO:

Que por medio de la A/S Nº 108/12 el Ejecutivo Municipal solicita autorización para la donación de un predio del Cementerio Municipal de Fontana a la Gendarmería Nacional Argentina Escuadrón Nº 51 con base en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.

Que por dicho requerimiento, las Comisiones decidieron solicitar los informes de rigor, el cual se cursó a través de la Resolución Nº 24/12 a la cual nos remitimos en aras a la brevedad.

Que el informe fue contestado en tiempo y forma por el Ejecutivo Municipal, dado que el mismo estaba sujeto a su prudente criterio.

Que a los fines de proseguir el tratamiento del tema y no habiendo referencia alguna sobre la sugerencias dadas por las Comisiones, estas entienden que la finalidad perseguida es la donación.

Que de las actuaciones presentadas y del punto 4 del informe elevado, concretamente se expresa que el espacio de tierra a donar corresponde al Cementerio Municipal de Fontana.

Que conforme el Art. 12º inc. a) de Ley Nº 4233 Orgánica de Municipios, el Cementerio constituye un bien de dominio público del Estado Municipal.

Que por imposición del Art. 14 del citado Cuerpo Legal LOS BIENES PUBLICOS MUNICIPALES SON INENAJENABLES Y ESTAN FUERA DEL COMERCIO, MIENTRAS SE ENCUENTREN AFECTADOS AL USO PUBLICO.

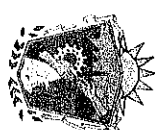
Que nuestro Código Civil Argentino dispone en su Art. 1.779: "Las cosa que pueden ser vendidas pueden ser donadas"

Que de las disposiciones legales citadas se desprende que es inviable la donación solicitada, dado que el Cementerio Municipal, es bien público inenajenable, fuera del comercio mientras estén afectadas al dominio público y por lo tanto no sujeta a donación.

Que de ello se desprende, que para poder acceder a la Donación solicitada es



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA



PROVINCIA DEL CHACO

ORDENANZA N° 1124/12

Fontana, 28 de Junio de 2.012.-

Que la solicitud de desafectación de bien público no es atribución del Concejo Municipal.

Que no obstante lo dicho y viendo la positiva finalidad perseguida, las Comisiones no pueden pasar por alto tal cometido, pues ello significaría sentenciar negativamente y por motivos formales, la bondad del Proyecto.

Que antes estos precedentes y en el entendimiento de dar andamiaje a lo solicitado, se decide la afectación exclusiva de la porción de terreno solicitado a favor de la Gendarmería Nacional Argentina.

Que el tema ha sido debidamente analizado en las Comisiones de Asuntos Generales, Obras y Servicios Públicos y De Hacienda y Presupuesto y su Despacho, registrado bajo Actuación Simple N° 171/12, tratado y Aprobado por Unanimidad de los presentes en Sesión Ordinaria N° 17/12 de fecha 28/06/12, según consta en Acta N° 17/12.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

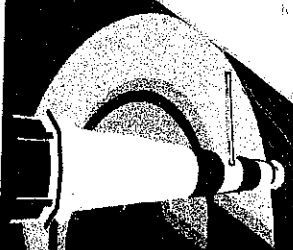
ARTÍCULO 1º) TOMAR RAZON del Informe elevado en tiempo y forma por el Ejecutivo Municipal, respecto a la Resolución N° 24/12.

ARTICULO 2º) AFECTAR exclusivamente a favor de la Gendarmería Nacional Argentina, la porción de terreno perteneciente al Cementerio Municipal de la Ciudad de Fontana y que se identifica de la siguiente manera: Extremo Sureste del sector "G" ubicado sobre línea municipal correspondiente a calle Primero de Mayo a 108,70 mts. de la calle de acceso Brasil. Superficie total 95 mts².

ARTICULO 3º) ESTABLECER que el terreno afectado corresponde a la tipología de 100 nichos ubicados en dos hileras de diez (10) nichos en planta baja, de cinco (5) niveles separados por un espacio de circulación (galería con cubierta).

ARTICULO 4º) ESTABLECER que el informe del Departamento de Arquitectura y Urbanismo de la Municipalidad de Fontana junto con los croquis adjuntados sean parte integrante como anexo I de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5º) REFERENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.



Municipalidad de Fontana



Fontana, 13 de Junio de 2012.-

ELEVACION DE INFORME

Producido por:

Arq. Mabel Geraldo. Dir. de Arquitectura y Urbanismo.-

Para:

Dra Cecilia Fernández Almendra. Secretaria de Gobierno

MESA DE ENTRADAS	
Dirección General	
N° 4002	Let. G
13 JUN 2012	14:43
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

Me dirijo a Ud. a efectos de elevar el informe solicitado, respecto a la Res. N°24/12.

Al Respeto:

1. La persona institucional a la que se donaría es: **GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA.**
Tramita el expediente el Escuadrón 51 con base en Resistencia.
2. El sector de terreno a donar corresponde a la Tipología de 100 nichos:
 - 2 hileras de 10 nichos en planta baja, de cinco niveles, separados por un espacio de circulación (Galería con cubierta).
 - Superficie total: 95 m2.-
 - Localización: extremo sureste del Sector "G", ubicado sobre Línea Municipal correspondiente a calle 1° de Mayo, a 108,70 m de la calle de acceso, Brasil.-
- 3-Desconozco si la donación es con o sin cargo.
- 4- El terreno corresponde al Cementerio Municipal y el sector está destinado a la ejecución de Nichos s/Proyecto.-

Se adjunta Croquis de referencia.

Atentamente.

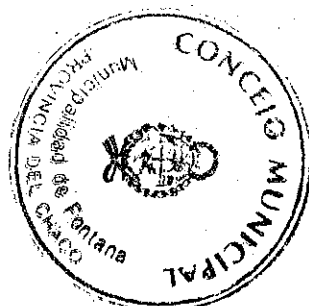
Arq. Mabel Irene Geraldo
En. sec. ARQUITECTURA Y URBANISMO
Municipalidad de Fontana

"Fontana, la del abrazo cordial"
9 de JULIO 520 - TEL FAX: +54 - 03722 475857 - 463700 - FONTANA CHACO

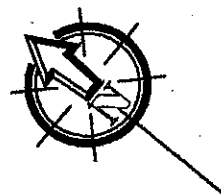
Ud. Gabriela Rolón



Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



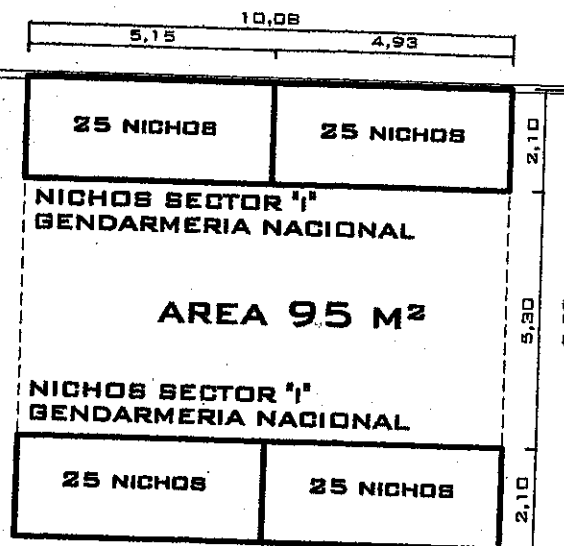
Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



CALLE 1º DE MAYO

L.M.

A'



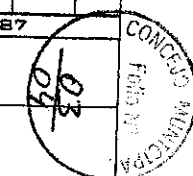
SECTOR "I"

40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

56	57	58	59
----	----	----	----

RENTABLES

DIRECCION DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
DIRECTORA: ARQ. GERALDO, MABEL





PLANTA GENERAL

CALLE
1° DE MAYO

CALLE
1° DE MAYO

CALLE BRASIL

CALLE
2 DE FEBRERO

DIRECCION DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
DIRECTORA: ARQ. GERALDO, MABEL
DISEÑADISTA: DOMINGUEZ GALEANO, MAURO B.

